

Punta Negra, 10 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 008-2023-GM/MDPN y el Memorandum N° 019-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 029-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 025-2023-AL/MDPN de Alcaldía, y demás documentos que sustentan la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Asimismo, en el artículo 10° del citado cuerpo legal señala que la Contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N° 30742, establece la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0133-2019-ALC/MDPN, de fecha 16 de agosto de 2019, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado” aplicable a las Entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica la misma que tiene como finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema Nacional de Control como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, ética y transparente.

Que, en el numeral 6.5 de la referida Directiva, se establecen las funciones y los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, asimismo en el subnumeral 65.2 se define al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI); asimismo señala

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-AL/MDPN**

en el caso de los Gobiernos Locales, **el órgano o unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia Municipal.**

Que, asimismo, el subnumeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención define a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencias y funciones participan en la Implementación del Sistema del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, señalando como una de sus funciones la de coordinar con el Órgano o Unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de Sistema de Control Interno

Que, mediante el Memorándum N° 019-2023-GM/MDPN, de fecha 26 de enero de 2023, informa que, es necesario constituir un nuevo Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a fin que inicie la implementación de actividades del Sistema de Control Interno para dar cumplimiento a la presente directiva.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, en conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	N°	MIEMBROS SUPLENTE
1	GERENCIA MUNICIPAL (QUIEN LO PRESIDE)	1	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	SUBGERENCIA DE PERSONAL
3	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	3	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES
4	SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	4	SUBGERENCIA DE CATASTRO
5	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO
6	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	6	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-AL/MDPN**

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO MUJUMÁ CCACCYA  
ALCALDE